

***Decreto ejecutivo de 13 de abril de 1832,
premiando a los valientes de las jornadas
de Jocoro y de San Salvador.***

“El Jefe del Estado de Nicaragua.

Teniendo presentes los partes oficiales dados por el General Presidente de la República sobre las jornadas de 14 de marzo en Jocoro y de 28 del mismo mes en San Salvador; el que dio de San Miguel con fecha de 16 el C. Coronel Román Balladares, en todos los cuales se hacen elogios distinguidos de la disciplina, moral y valor de la división auxiliar de este Estado: en vista de los informes que otras autoridades y personas particulares han dado sobre los buenos comportamientos de la expresada división: haciendo uso de las facultades que me concede el decreto de 26 de febrero de la Asamblea Ordinaria; y deseando premiar, por parte del Estado, que tengo el honor de regir, a los que más se hayan distinguido por su buena conducta y valor; y sin perjuicio de los premios que pueda conceder el S. P. E. nacional, y el C. Presidente General del ejército de operaciones, he tenido a bien

DECRETAR:

1°. El Coronel, C. Román Balladares, dará gracias a la división de Nicaragua, a nombre del Gobierno del Estado, por la honradez, moralidad y valor que ha manifestado en la presente campaña.

2°. Los soldados que hayan entrado en acción en las jornadas de Jocoro y de San Salvador, cuando marchen con tropas de este Estado, irán a la vanguardia.

3°. El sargento, cabo o soldado de cada compañía, de las que componen la división que más se haya distinguido en las jornadas de Jocoro y de San Salvador, será gratificado con media onza de oro.

4°. Cada uno de los tres oficiales de dicha división que más se hayan distinguido por su aptitud, valor, y buenos comportamientos, será premiado con una espada, cuyo precio no baje de cuarenta pesos, la cual tendrá una inscripción en la hoja con letras de oro que diga: *premio del honor*, por uno de sus lados, y por el otro *Jocoro o San Salvador, 1832*.

5°. Al Comandante de la división, C. Román Balladares, se presentará un bastón con puño de oro que tendrá en la parte superior una inscripción con esta letra: *valor y patriotismo*, y en el contorno de la parte inferior que diga: *Estado de Nicaragua, 1832*.

6°. Se levantará una columna de piedra, en el lugar que sea más a propósito, en el camino que va de esta ciudad a Chichigalpa, en la cual se pondrán los nombres de los que hayan muerto en las jornadas de Jocoro y San Salvador, con una inscripción que diga: *murieron defendiendo la ley y el honor nacional*.

7°. El Secretario general del despacho, queda encargado del cumplimiento, publicación y circulación de este decreto.

Dado en León, a 13 de abril de 1832.
